



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SA-MC-003-2013**

OBJETO A CONTRATAR: TRANSCARIBE S. A., está interesada en contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA Y LABORES GENERALES PARA TRANSCARIBE S.A.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contenida en el Artículo 2 Numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 734 de 2012 en los artículos 3.2.2.1. y siguiente.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El Proyecto de Pliego y los documentos que conforman los estudios previos podrán ser consultado en la página WEB de TRANSCARIBE S.A. (www.transcaribe.gov.co), en el SECOP, www.contratos.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la ejecución del presente contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$47.868.170,00), incluido IVA, tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 184 del 28 de Enero de 2013.

CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES: De conformidad con lo previsto en el Título IV del decreto 734 de 2012, se invita a las Mypes (micro o pequeña empresa) del departamento de Bolívar, a manifestar su interés en participar en el presente proceso, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. En todo caso para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos de tres (3) manifestaciones de interés de micro, pequeñas o medianas empresas.

EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 8.1.17 decreto 734 de 2012)

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, y se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno, en aplicación de "Exclusión de aplicabilidad", relativa a los contratos que no supera los US \$125.000, encontrándose en beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

